##

## 1.1 Introducción al derecho civil mexicano

Se puede definir al derecho como el conjunto de normas jurídicas bajo la cual se rigen las actividades del hombre en la sociedad, y existen distintas formas de clasificar el derecho, tratando de hacerlo principalmente de una manera objetiva, desembocando en 2 grandes ramas: el derecho público y el derecho privado.

El derecho privado es aquel en el que el estado guarda una posición de igualdad frente a los particulares, por ejemplo, con alguno de los ciudadanos decide demandar a los gobiernos por cualquiera de sus servicios.

El derecho publico es aquel que regula las relaciones interpersonales o de entidades privadas que tienen algún poder publico dentro de la sociedad.

## 1.2 Concepto de derecho civil

Se hace cargo de las correctas relaciones entre los individuos y sus atributos, así como de sus propiedades dentro de la sociedad que el estado respalda y protege reclamando como suyas.

Podemos describir 2 principales ramas dentro del derecho civil, que son el de las personas y el derecho civil patrimonial. El derecho civil de las personas alega sus atributos físicos y morales, mientras que el derecho civil patrimonial regula las actividades que se hacen con los bienes y obligaciones.

## 1.3 Teoría del acto jurídico

Las entidades legales tienen que cumplir las obligaciones morales que los estados han establecido, aprobadas por la sociedad y secundadas por los individuos dentro de la sociedad en la que opera.

La palabra proviene de latín “factum”, que significa “hacer”, y se puede entender que el acto jurídico es la manera de hacer el derecho cumpliendo con las voluntades de las personas a al mismo tiempo que se hacen cumplir las reglas morales establecidas.

## 1.4 Hechos y actos jurídicos

Los hechos jurídicos se extienden dependiendo de la naturaleza de las acciones de las personas y de las acciones de las entidades con voluntades humanas. Los hechos jurídicos son aquellos que dependen de la voluntad humana, mientras que los actos jurídicos son independientes de las voluntades de las personas.

Los hechos jurídicos, por ejemplo, son los nacimientos y las muertes, ya que las personas no pueden hacer nada por evitar estos hechos. Los actos jurídicos son las acciones que se realizan a partir de las decisiones humanas, como el matrimonio o la compra de bienes.

## 1.5 Supuesto jurídico

Son las teorías sobre las consecuencias de la violación de las normas, y las formas adecuadas de hacer cumplir con los castigos, así como de la concepción de los mismos castigos dependiendo de la gravedad de la falta.

Se toma en cuenta los deberes que se tienen planteados para una organización o entidad legal.

## 1.6 Distinción entre hechos y actos jurídicos

Manifestación de las actitudes para la creación y modificación de un derecho con tal de tener unos beneficios aceptables para la sociedad, a manera individual y colectiva.

Un hecho jurídico es aquel que tiene consecuencias legales en distintas magnitudes por su naturaleza, sin embargo, siempre son igual de válidas ante la ley, así como sus aplicaciones y desarrollo sobre la sociedad, pero principalmente ante los individuos sobre los que recae la responsabilidad.

## 1.7 Elementos de existencia del acto jurídico

Las actitudes y las voluntades de las personas son las que me las motivan hacer los actos jurídicos bajo los cuáles van a ser juzgados indeterminado situaciones sentenciadas dependiendo de las aplicaciones y de las aceptaciones de los hechos conforme a la sociedad, así como sobre la aplicación sobre el derecho ajeno.

## 1.8 Elementos de validez del acto jurídico

La Capacidad de las partes, Licitud, Forma, son características propias para confirmar la realidad de un acto jurídico, y sobre ellos juzgarnos adecuadamente.

Los autores de los actos van a ser los únicos que deciden sí su concepción será realista desde qué se teoriza o se planea realizar, o simplemente se llevarán a cabo de una manera inconsciente.

## 1.9 Ausencia de vicios en el consentimiento

Esto sucede cuando no se tiene pleno conocimiento sobre la situación en la que nos encontramos, así como de la concepción de los hechos y actos jurídicos, su propia definición, Uso aplicación en tenía pena la vida judicial y la vida personal de todos los individuos en la sociedad en la que nos encontramos.

## 1.10 Teoría de la nulidad

Se aplica todos los actos jurídicos que son nulos, o que se pueden anular con respecto a su naturaleza, ya sea por la forma en la que se realizaron, cómo es que son juzgados, o las personas que las realizaron.

## 1.11 Nulidad absoluta y relativa

La nulidad absoluta es la negación de los hechos de una manera consentida para evitar que se haga de manera directa a la violación a la ley. La nulidad relativa señala que los actos jurídicos se anulan cuando el responsable no es capaz de atender las consecuencias adecuadamente.

## 1.12 Otras formas de ineficacia del acto jurídico

Se puede comprender como la inexistencia de consecuencias o de definiciones sobre determinados actos jurídicos, generando un vacío legal en las concepciones y en las consecuencias desde la conceptualización de las normas, así como de las aplicaciones que pueden tener determinados actos en las personas y en la sociedad en general.